

NEWSLETTER NORMATIVO

Semana del 11 al 15 de Mayo 2026

CORPORATE

- Resolución General 1139/2026 (CNV)
- Resolución General Conjunta 5846/2026 (Ministerio de Economía y ARCA)
- Resolución 142/2026 (INPI)
- Disposición 2891/2026 (ANMAT)
- Resolución Conjunta 24/2026 (Secretaría de Finanzas y Secretaría de Hacienda - Ministerio de Economía)
- Resolución Conjunta 25/2026 (Secretaría de Finanzas y Secretaría de Hacienda - Ministerio de Economía)

Resolución General 1139/2026 (CNV)

Simplificación en materia de prevención del lavado de activos y financiamiento del terrorismo

Fecha de publicación: 14/05/2026

Entrada en vigencia: 15/05/2026

Cross Reference: Decretos N° 891/2017, 862/2019, 489/2019, 90/2025 y 93/2026; Resoluciones Generales UIF N° 78/2023, 35/2023, 49/2024 y 112/2021

Entre los principales cambios, se eliminó la posibilidad de operar en efectivo —salvo para adherentes al Régimen de Declaración Jurada Simplificada de Ganancias—, se incorporó el uso del cheque electrónico y se extendieron determinadas obligaciones a los Proveedores de Servicios de Activos Virtuales.

Asimismo, la norma amplía el régimen informativo ante la Autopista de la Información Financiera, incorporando nuevas exigencias vinculadas a beneficiarios finales, segmentación de clientes, monitoreo de operaciones y Personas Expuestas Políticamente, con plazos específicos de actualización. También se incorporan requisitos de idoneidad, integridad y solvencia para la inscripción y permanencia de agentes registrados ante la Comisión Nacional de Valores, y se regulan aspectos vinculados a inversores extranjeros y operaciones relacionadas con créditos hipotecarios UVA.

[ENLACE A LA NORMA](#)

Resolución General Conjunta 5846/2026 (Ministerio de Economía y ARCA)

Modificación del Régimen de Exportación Simplificada “Exporta Simple”

Fecha de publicación: 14/05/2026

Entrada en vigencia: 11/06/2026

Cross Reference: Ley N° 22.520; Decretos N° 618/1997, 438/92, 50/2019, 953/2024, 13/2025 y 70/2023; Resoluciones Generales ARCA N° 4.458/2019 y 5.048/2021

El Ministerio de Economía y la Agencia de Recaudación y Control Aduanero modificaron el régimen “Exporta Simple”, con el objetivo de simplificar las operaciones de exportación de menor cuantía y reducir cargas administrativas y aduaneras para pequeños exportadores. La norma redefine los requisitos para acceder al régimen, estableciendo que los usuarios deberán contar con Clave Única de Identificación Tributaria, Clave Fiscal con nivel de seguridad 3 o superior y alta en los impuestos correspondientes o en el Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes, siendo además responsables de emitir la factura respectiva.

Asimismo, se establece que podrán utilizar el régimen únicamente los bienes no alcanzados por prohibiciones, suspensiones, cupos de exportación o controles aduaneros específicos. Para los bienes gravados con derechos de exportación superiores al cero por ciento, se fija un límite anual de exportación equivalente a seiscientos mil dólares estadounidenses por sujeto y un máximo de quince mil dólares estadounidenses por operación individual. La norma también habilita expresamente el acceso a estímulos a la exportación y deroga el artículo 7° del régimen anterior.

[ENLACE A LA NORMA](#)

Resolución (INPI)

142/2026

Modificación del procedimiento aplicable a solicitudes de patentes de invención de

Fecha de publicación: 13/05/2026
Entrada en vigencia: 13/05/2026

Cross Reference: Ley N° 24.481; Decreto N° 260/1996; y
Resolución INPI N° P-056/2016

El Instituto Nacional de la Propiedad Industrial modificó la Resolución N° P-056/2016, ampliando la posibilidad de solicitar el reconocimiento simplificado de requisitos y búsquedas internacionales para determinadas solicitudes de patentes de invención. La norma elimina la restricción que limitaba su aplicación únicamente a expedientes cuyo examen de fondo no se hubiera iniciado.

Asimismo, se establece que los titulares podrán presentar voluntariamente la solicitud de aplicación del régimen en cualquier etapa del trámite, siempre que sea antes del dictado del acto administrativo que resuelva la concesión o denegatoria de la patente. Para ello, deberán acompañar la adecuación de las reivindicaciones nacionales a las concedidas en el extranjero, junto con su correspondiente traducción.

[ENLACE A LA NORMA](#)

Disposición 2891/2026 (ANMAT)

Incorporación obligatoria de códigos QR o Data Matrix en envases de medicamentos

Fecha de publicación: 15/05/2026

Entrada en vigencia: 16/05/2026

Cross Reference: Ley N° 16.463; Decreto N° 1490/1992;
Disposiciones ANMAT N° 5904/1996, 3855/1998,
753/2012 y 3294/2025

La Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica estableció la obligatoriedad de incorporar códigos bidimensionales QR o Data Matrix en los envases secundarios de todas las especialidades medicinales, independientemente de su origen y condición de expendio. Dichos códigos deberán permitir el acceso inmediato, mediante dispositivos móviles, al prospecto vigente aprobado por ANMAT y a la información destinada a pacientes y profesionales de la salud, pudiendo coexistir con la versión impresa si el titular del registro así lo decide.

La disposición fija un plazo de seis meses para la generación de los códigos por parte de los titulares de registro y dispone que su implementación física en los envases se realizará progresivamente, contemplando el agotamiento del stock existente. Asimismo, establece que los códigos deberán cumplir estándares internacionales de trazabilidad e interoperabilidad, como GS1, garantizar acceso a información actualizada en tiempo real y no podrán redirigir a contenidos promocionales o publicitarios.

[ENLACE A LA NORMA](#)

Resolución Conjunta 24/2026 (Secretaría de Finanzas y Secretaría de Hacienda – Ministerio de Economía)

Conversión de tenencias del BCRA y ampliación de emisiones de títulos públicos

Fecha de publicación: 12/05/2026

Entrada en vigencia: 08/05/2026

Cross Reference: Leyes N° 24.156 y 27.798; Decretos N° 1344/2007, 820/2020, 331/2022 y 846/2024; Resoluciones Conjuntas de las Secretarías de Finanzas y Hacienda N° 9/2019, 15/2024, 6/2025, 24/2025 y 63/2025

La Secretaría de Finanzas y la Secretaría de Hacienda dispusieron la ampliación de la emisión de distintos títulos públicos en pesos y vinculados al dólar estadounidense, con vencimiento en 2026 y 2027, a fin de instrumentar una operación de conversión de deuda con el Banco Central de la República Argentina.

La norma aprueba el canje de la totalidad de las tenencias del Banco Central en una letra del Tesoro con vencimiento el 29 de mayo de 2026: el cincuenta por ciento será reemplazado por un bono vinculado al dólar estadounidense con vencimiento el 30 de junio de 2026, mientras que el cincuenta por ciento restante será sustituido por una combinación en partes iguales de dos bonos capitalizables en pesos con vencimiento el 15 de enero de 2027 y el 31 de mayo de 2027. Asimismo, se establecen las condiciones de realización y liquidación de la operación, los criterios de valuación según precios de mercado y las fórmulas aplicables para determinar el valor nominal de los nuevos títulos a entregar.

[ENLACE A LA NORMA](#)

Resolución Conjunta 25/2026 (Secretaría de Finanzas y Secretaría de Hacienda - Ministerio de Economía)

Emisión y ampliación de instrumentos de deuda pública del Tesoro Nacional

Fecha de publicación: 15/05/2026

Entrada en vigencia: 13/05/2026

Cross Reference: Leyes N° 24.156 y 27.798; Decretos N° 1.344/2007, 820/2020 y 214/2002; Resoluciones Conjuntas de las Secretarías de Finanzas y Hacienda N° 9/2019, 162/2017, 63/2025, 11/2026, 13/2026, 16/2026 y 23/2026.

La Secretaría de Finanzas y la Secretaría de Hacienda dispusieron la emisión del “Bono del Tesoro Nacional en pesos dual CER/TAMAR con vencimiento 30 de junio de 2028” y la ampliación de diversos instrumentos de deuda pública en pesos y en dólares estadounidenses, en el marco de una licitación por efectivo realizada el 13 de mayo de 2026. Entre los instrumentos alcanzados se incluyen letras capitalizables, bonos ajustados por CER, bonos duales CER/TAMAR y títulos vinculados al dólar estadounidense.

La norma establece las condiciones financieras del nuevo bono dual, cuyo rendimiento al vencimiento será el mayor entre el ajuste por CER o la tasa TAMAR capitalizable más un margen del 3%, e incorpora montos máximos de emisión para cada instrumento licitado.

[ENLACE A LA NORMA](#)

SOCIETARIO

- Resolución General 03/2026 (IGJ)

Resolución General 3/2026 (IGJ)

Simplificación administrativa y reforma del régimen de la Resolución General 15/2024

Fecha de publicación: 13/05/2026

Entrada en vigencia: 14/05/2026

Cross Reference: Ley N° 19.550; 19.549 y 22.315;
Resoluciones Generales IGJ N° 15/2024 y 2/2026

Esta normativa busca reducir cargas operativas innecesarias y agilizar los procedimientos mediante la eliminación de exigencias formales, como la obligación de conservar grabaciones de reuniones a distancia cuando el acta esté firmada por todos los participantes. Además, moderniza la gestión al permitir que la aceptación de cargos y la constitución de domicilios se acrediten mediante firmas electrónicas o digitales, e incorpora la posibilidad de constituir domicilios electrónicos.

Entre las reformas más relevantes se encuentra la flexibilización del régimen de garantías de los administradores, otorgando libertad de formas para su constitución (incluyendo la caución juratoria) y simplificando su acreditación a través de una declaración jurada en el dictamen de precalificación. Asimismo, la norma facilita la continuidad operativa de las sociedades al permitir que los suplentes asuman directamente para alcanzar el quórum necesario y establece un procedimiento específico para que los administradores puedan inscribir su renuncia de forma directa si la sociedad no trata su desvinculación

Finalmente, la resolución fortalece los mecanismos de defensa de los administrados frente a demoras u observaciones injustificadas o contradictorias por parte de los inspectores, habilitando herramientas de recusación, revisión jerárquica y pronto despacho. También se flexibiliza el criterio de tracto registral, permitiendo avanzar con nuevas inscripciones de autoridades aun cuando existan mandatos anteriores no inscriptos, siempre que se cumpla con la publicidad de la cesación de los administradores precedentes o se trate de renovaciones de los mismos cargos

[ENLACE A LA NORMA](#)

LABORAL

- Decreto 315/2026 P.E.N.
- Resolución General 5844/2026 A.R.C.A.

DECRETO 315/2026 – PEN

Régimen de Incentivo a la Formalización Laboral de la Ley N° 27.802.

Fecha de publicación: 04/05/2026

Entrada en vigencia: 04/05/2026

Cross reference. Ley 27.802, Resolución General 5844/2026 ARCA

Por medio de este decreto se reglamenta el Régimen de Incentivo a la Formalización Laboral (RIFL), creado por la Ley 27.802.

Establece que a los efectos del Régimen de Incentivo a la Formalización Laboral (RIFL), se considerarán alcanzadas como nuevas incorporaciones las relaciones laborales que se inicien y se registren ante ARCA, entre el 1° de mayo de 2026 y el 30 de abril de 2027, ambas fechas inclusive.

Las sociedades o personas físicas registradas como empleadores a partir 10/12/2025, podrán aplicar al RIFL hasta, como máximo, el 80% de su nómina de empleados.

La obtención por parte del trabajador de ingresos provenientes de otras actividades económicas con posterioridad al inicio de la relación laboral, no afectará el goce del beneficio por parte del empleador.

[\[ENLACE A LA NORMA\]](#)

DECRETO 315/2026 – PEN

Régimen de Incentivo a la Formalización Laboral de la Ley N° 27.802.

Fecha de publicación: 04/05/2026

Entrada en vigencia: 04/05/2026

Cross reference. Ley 27.802, Resolución General 5844/2026 ARCA

El RIFL consagra la reducción al 5% (más contribuciones de obra social) de las contribuciones del empleador, durante los primeros 48 meses de la contratación de trabajadores comprendidos en el sistema. Estas contribuciones se asignarán como sigue: (i) un 2% se distribuirá entre el Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA), el Fondo Nacional de Empleo y el Régimen de Asignaciones Familiares, repartiéndose entre estos institutos de manera proporcional a las alícuotas fijadas para el régimen general; y (ii) el 3% restante se destinará al Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (INSSJP, Ley N° 19.032).

[\[ENLACE A LA NORMA\]](#)

DECRETO 315/2026 – PEN

Régimen de Incentivo a la Formalización Laboral de la Ley N° 27.802.

Fecha de publicación: 04/05/2026

Entrada en vigencia: 04/05/2026

Cross reference. Ley 27.802, Resolución General 5844/2026 ARCA

El beneficio de reducción de contribuciones del RIFL se aplica respecto de las siguientes categorías:

(i) trabajadores sin registración laboral al 10/12/2025;

(ii) personas desempleadas durante los seis meses previos a su contratación bajo este esquema;

(iii) monotributistas que no hubieran estado registrado al mismo tiempo como trabajadores en relación de dependencia en los 6 meses previos al alta bajo el RIFL;

(iv) personas con último empleo en el sector público nacional, provincial, municipal o de la Ciudad A. de Buenos Aires.

[\[ENLACE A LA NORMA\]](#)

RESOLUCIÓN GENERAL 5844/2026 – ARCA

Régimen de Incentivo a la Formalización Laboral de la Ley N° 27.802.

Fecha de publicación: 06/05/2026

Entrada en vigencia: 06/05/2026

Cross reference. Ley 27.802, Decreto
315/2026 PEN

La Resolución General ARCA 5844/2026 reglamenta la implementación operativa del Régimen de Incentivo a la Formalización Laboral (RIFL), previsto en la Ley 27.802 y reglamentado por el Decreto 315/2026.

A partir de sus lineamientos, el fisco ha establecido el procedimiento técnico para que los empleadores del sector privado puedan aplicar la reducción de las contribuciones patronales con destino al SIPA, el Fondo Nacional de Empleo, el Régimen de Asignaciones Familiares y el INSSJP durante un período de 48 meses por cada nuevo trabajador incorporado.

Alícuotas de contribuciones y beneficios:

La Resolución General establece la distribución de las alícuotas para las contribuciones de seguridad social bajo el RIFL.

[\[ENLACE A LA NORMA\]](#)

RESOLUCIÓN GENERAL 5844/2026 - ARCA

Régimen de Incentivo a la Formalización Laboral de la Ley N° 27.802.

Fecha de publicación: 06/05/2026

Entrada en vigencia: 06/05/2026

Cross reference. Ley 27.802, Decreto
315/2026 PEN

Implementación técnica: 'Simplificación Registral'

Para ejercer la opción al régimen, los empleadores deberán registrar a cada nuevo trabajador incorporado entre el 1 de mayo de 2026 y el 30 de abril de 2027 a través del servicio 'Simplificación Registral', utilizando el código de modalidad de contratación 710 ('Régimen de Incentivo para la Formalización Laboral - Ley 27.802').

Asimismo, para la determinación nominativa e ingreso de los aportes y contribuciones, el empleador deberá utilizar el release 7 de la versión 47 del sistema 'Declaración en línea'. Esta herramienta permitirá aplicar las nuevas alícuotas de forma automática para las declaraciones juradas del período devengado mayo de 2026 y los siguientes.

Rectificación de altas previas

La Resolución contempla la situación de aquellos empleadores que hayan realizado altas de trabajadores entre el 1 de mayo de 2026 y la fecha de publicación de la norma. Estos empresarios podrán rectificar sus declaraciones juradas para aplicar el beneficio, siempre que cumplan con las condiciones y requisitos establecidos en el marco normativo.

[\[ENLACE A LA NORMA\]](#)

RESOLUCIÓN GENERAL 5844/2026 – ARCA

Régimen de Incentivo a la Formalización Laboral de la Ley N° 27.802.

Fecha de publicación: 06/05/2026

Entrada en vigencia: 06/05/2026

Cross reference. Ley 27.802, Decreto
315/2026 PEN

Exclusión del régimen:

Resultarán excluidos del beneficio de reducción de alícuotas de las contribuciones patronales establecido en el artículo 159 de la Ley N° 27.802, los empleadores que:

a) Se encontraren incorporados en el “Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales” (REPSAL), durante el período en que permanezcan en él.

b) Hubieren incurrido en prácticas de uso abusivo del beneficio establecido por el mencionado Título. Será considerada práctica de uso abusivo el hecho de producir sustituciones de personal bajo cualquier figura, o el cese como empleador y la constitución de una nueva figura como tal, ya sea a través de las mismas o distintas personas humanas o jurídicas.

[\[ENLACE A LA NORMA\]](#)

REFERENCIAS

INPI	Instituto Nacional de la Propiedad Industrial
CNV	Comisión Nacional de Valores
ARCA	Agencia de Recaudación y Control Aduanero

IGJ	Inspección General de Justicia
ANMAT	Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica

**Desde O&A
continuaremos
informando las
respectivas
novedades
normativas y
asistiéndolos en
su cumplimiento.**



CONTACTO

Tel. 4316-6600

Fax. +54 11 4815-6600

Paraguay 1866

C1121ABB

Buenos Aires, Argentina

Jorge D. Ortiz -
jortiz@ortizyassociados.com.ar

Luis Alberto Palomino -
lpalomino@ortizyassociados.com.ar

Vanesa Mahía -
vmahia@ortizyassociados.com.ar

Juan Pablo Rovira Escalante -
jrovira@ortizyassociados.com.ar

Marcelo Gustavo Nardi -
mnardi@ortizyassociados.com.ar

Carlos Ignacio Guaia -
cguaia@ortizyassociados.com.ar